

AÑO 2024



Entrada:

Procedente:

Elaborado por:

Resumen:
MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 14227 - Permiso de Uso y Ocupación Precaria, renovable e intransferible a favor de la Sociedad Vecinal Alta Bardamma.



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Neuquén; 25 de Noviembre de 2024

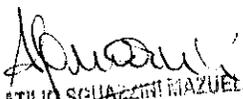
NOTA Nº: 216/2024

Señora:
Presidenta del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. ORDENANZA

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de ORDENANZA** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.


ing. ATILIO SCHIAZZINI MAZUEL
Concejial - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 14.227. Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 19 de noviembre de 2024, la Sociedad Vecinal del barrio Alta Barda Gamma solicita a este Concejo Deliberante la modificación de la Ordenanza N° 14.227.

Que la mencionada normativa fue sancionada en el año 2021 con el objetivo de dar curso al proyecto de la Sociedad Vecinal, cuyos propósitos generales eran contar con un terreno donde se pueda construir su sede, un salón de usos múltiples y disponer de un sector capaz de albergar actividades deportivas, culturales, laborales, sociales, de capacitación, encuentro y juegos.

Que a tales fines, dicha Ordenanza establece en su Artículo 2°) que las medidas, superficies y linderos definitivos de la fracción surgirán una vez aprobado el plano de Mensura Particular con Subdivisión del Remanente del Lote A-3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-5849-0000, dejando constancia que los gastos que demande el mismo hasta su aprobación por el organismo competente, como así también los honorarios del profesional interviniente, serán a cargo de la Sociedad Vecinal.

Que transcurridos tres años de su sanción, se advierte que tales gastos resultan excesivamente elevados para ser asumidos en totalidad por la Sociedad Vecinal del barrio Alta Barda Gamma.

Que en virtud de lo expuesto, es necesario proceder a la modificación del artículo mencionado, con el objetivo de fomentar el desarrollo urbanístico de la zona de manera integral y mancomunada con el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que esta modificación permitirá establecer las condiciones adecuadas para un crecimiento ordenado y sostenible, promoviendo la colaboración entre ambas partes y garantizando la mejora de la infraestructura y los servicios en beneficio de la comunidad.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1° del a Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°) MODIFÍQUESE el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 14.227, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°): Queda expresamente establecido que las medidas, superficies y linderos definitivos de la fracción que por este acto se concede en uso, surgirán una vez aprobado el plano de Mensura Particular con Subdivisión del Remanente del Lote A-3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR 017-5849-0000, dejando constancia que los gastos que demande el mismo hasta su aprobación por el organismo competente, como así también los honorarios del profesional interviniente, serán a cargo de la Municipalidad de Neuquén."

ARTÍCULO 2°) DE FORMA.-

CLAUDIA ARGUMERO
Concejala - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Santiago Galindez
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Lic. Victoria Fernández
Concejala Bloque M.P.N
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Attilio Squazzini Mazuel
Concejala - Fte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO ÚNICO N° <u>50846</u>		
Fecha <u>26/11/24</u>	Fojas: <u>02</u>	Hora:
Firma		
Dirección General Legislativa		

<u>26.11.2024</u>	ENTRADA N° <u>929/2024</u>
Ingresado en la Fecha pasó al C.D. para su tratamiento y consideración Exp. N° <u>3543/2024</u> o Nota n° <u>-</u>	
Recibió <u>M. S. C.</u>	
Firma <u>[Signature]</u>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

<u>28.11.2024</u>
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinaria</u>
N° <u>20/2024</u>
Pase a la Comisión
Dirección Gen. Legislativa